



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LA: SEÑORA:
ARQUITECTA MARIANITA DE JESUS
CASTRO DE MINUCHE Y SU CONYUGE
SEÑOR ARQUITECTO DALTON
MINUCHE CORDOVA A FAVOR DEL
SEÑOR JORGE VICENTE VIRGILIO
RENDON MEJIA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS.

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA, comparecen: Por una parte en calidad de "cedentes vendedores", los cónyuges: señora ARQUITECTA MARIANITA DE JESUS CASTRO DE MINUCHE y ARQUITECTO DALTON MINUCHE CORDOVA, de estado civil casados, Arquitectos, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal; y, por otra parte como "cesionario comprador", el señor JORGE VICENTE VIRGILIO RENDON, de estado civil casado, Ingeniero Agrónomo, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, residentes en ésta ciudad de Machala, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así:-----

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUEBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las cláusulas siguientes :-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, la señora ARQUITECTA MARIANITA DE JESUS CASTRO DE MINUCHE, acompañada de su cónyuge ARQUITECTO DALTON MINUCHE CORDOVA, a quien en adelante se la llamará la cedente; y, por otra el señor JORGE VICENTE VIRGILIO RENDON MEJIA, a quien se le podrá llamar EL CESIONARIO.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabreja Román, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución número noventa y cinco - seis - dos - uno - cero cien, de diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó con domicilio en la ciudad de Machala, la Compañía MOVILIZADORA DE ESTUDIANTES "MOVIES" C. LTDA., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES.-----

DOS) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, aprueba y autoriza la cesión de las doscientas aportaciones, que la socia Arq. Marianita de Jesús Castro de Minuche tiene en la Compañía MOVILIZADORA DE ESTUDIANTES "MOVIES" C. LTDA., a favor del señor Jorge Vicente

RECEIVED
LIBRARY
JUL 10 1995
MACHALA - E.

Machala, 26 de Julio de 1.995



Sr.
Fernando Correia Cordova
Ciudad.

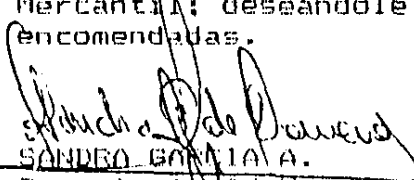
De mis consideraciones:

Cumpleme participar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MOVILIZADORA DE ESTUDIANTES "MOVIES" C. LTDA, celebrada en esta fecha tuvo a bien elegirle y nombrarle para que desempeñe el cargo de GERENTE, por el periodo estatutario de cuatro años.

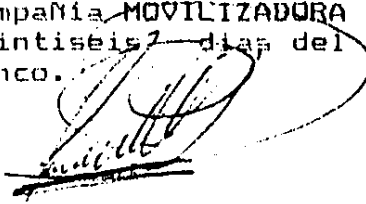
En su condición de Gerente de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

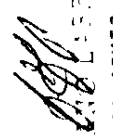
MOVILIZADORA DE ESTUDIANTES "MOVIES" C. LTDA. fué constituida mediante Escritura Pública autorizada el día 30 de Junio de 1.995, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 75-6-2-1-0100 del 19 de Julio de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 410 y anotada en el Repertorio bajo el No. 829, del 25 de Julio de 1.995.

En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designada y proceder a inscribir su Nombramiento en el Registro Mercantil; deseándole los mejores éxitos en las funciones a Usted encomendadas.


SANDRA GARCIA A.
Secretaria Ad-Hoc

Yo, FERNANDO CORREIA CORDOVA acepto el cargo de GERENTE de la Compañía MOVILIZADORA DE ESTUDIANTES "MOVIES" C. LTDA. a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.


FERNANDO CORREIA CORDOVA


Ab. LUIS ZAMBRANO LA RREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Machala, a 27 de Julio de 1955

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en xerox-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 418 y anotado en el Repertorio bajo el No. 846, el 27 de Julio de 1.995.- Machala, a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



f. 20.801
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

UIS ZALACAMA LIBREA
MOTARIS PUEBLO CENTE
MACHALA • EL ORO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA MOVILIZADORA DE ESTUDIANTES "MOVIES" LTDA.



En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los quince
días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete,
siendo las nueve horas, en el local de la Compañía
MOVILIZADORA DE ESTUDIANTES "MOVIES" LTDA.- ubicado en las
calles Sucre y Paez, se reúnen en sesión extraordinaria de
la Junta General de Socios, a través de secretaria se procede
a confirmar la lista de socios presentes en la siguiente
forma: Sr. Milton Velasco Castillo propietario de 200
aportaciones de mil sucres cada una; Argu Alba Castro
de Quiroz; propietaria de 200 aportaciones de mil sucres
cada una; Anibal Mocha Candel propietario de 200
aportaciones de mil sucres cada una; Sr. Jorge Guillén Meró
propietario de 200 aportaciones de mil sucres cada una;
Sandra García Andino propietaria de 200 aportaciones de
mil sucres cada una; Argu Alba Castro de Minuche
propietaria de 200 aportaciones de mil sucres cada una;
Sra. Antonia Jarre de Correia propietaria de 200
aportaciones de mil sucres cada una; Washington Gómez Pulla
propietario de 200 aportaciones de mil sucres cada una;
Abg. Carlos Miguel Gallardo propietario de 200 aportaciones de
mil sucres cada una; y Jaime Dueñas Pazmiño propietario de
200 aportaciones de mil sucres cada una. Como consecuencia de
esta Junta se encuentra presente el cien por ciento (100%) del
capital de la Compañía y por unanimidad se declaran convocados
formalmente constituida la Junta.- La misma que la
preside el titular socio Milton Velasco Castillo Presidente y

LUIS ZAMBRANO BARBA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

como secretario el Gerente el socio "Fernando" Correia Cordova: A las
la misma se reúne con la finalidad de aprobar la siguiente agenda
orden del día: 1.- Cesión de las participaciones de la Sra.
Arg. Mariana Castro de Minuche en favor del señor Jorge
Vicente Virgilio Rendón Mejía; 2.- Autorización al Gerente para
para que realice las gestiones de la legalización de lo antes
aprobado. Acto seguido la Junta inicia el primer punto del
orden del día. La Sra. Mariana Castro de Minuche pide la palabra y
palabra y manifiesta que por problemas netamente personales le
le es imposible seguir en la Empresa como Socia, por razón por la
que cede sus aportaciones al señor Jorge Vicente Virgilio Rendón
Rendón Mejía; y, que, por conversaciones previas y horas
ratificadas en la presente Junta, los socios restantes renuncian la
prioridad en la adquisición de las mismas; por lo que, por unanimidad
apruueban la Cesión de las participaciones de propiedad de la Sra.
Mariana Castro de Minuché en favor del sr. Jorge Rendón Mejía. El
nuevo Socio agradece este gesto por parte de los socios de la Compañía
y solicita que como está considerado en el Orden del día como
segundo punto se autorice al Gerente realice las gestiones para la
legalización de lo antes aprobado en esta Junta, lo cual es aceptado
por los concurrentes. Sin haber otro punto que tratarse se concede
un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se
dio lectura a la presente, la misma fue aprobada y ratificada por
unanimidad de todos los presentes, terminando la sesión a las
diez horas, el Presidente declara terminada la sesión.

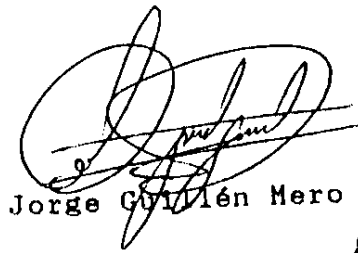
Arg. Alba C. de Quiroz

LUIS ZAMBRANO LARREA
RODRIGO PUEBLA SOTO
MICHAIL ORO

Milton Velasco Castillo

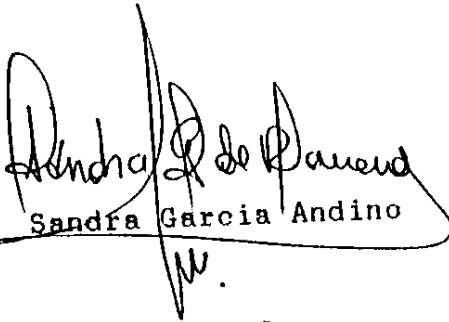


Anibal Mochá Candel

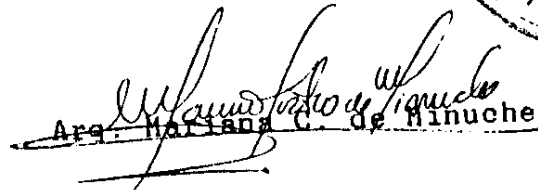


Jorge Guallén Mero

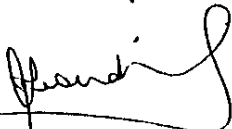




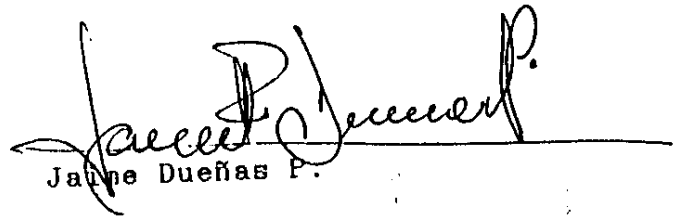
Sandra García Andino



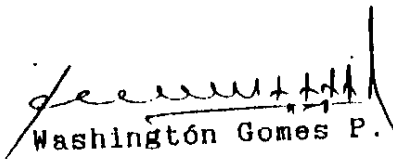
Arq. Mariana C. de Hinuche



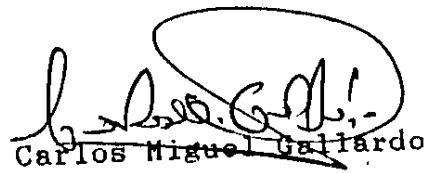
Antonia J. de Correia



Jaime Dueñas P.

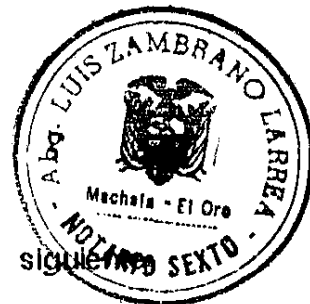


Washington Gomes P.



Carlos Miguel Gallardo





Virgilio Rendón Mejía, en la forma como se determina en la siguiente cláusula.-----

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, la socia Arquitecta MARIANITA DE JESUS CASTRO DE MINUCHE, cede y transfiere a perpetuidad al señor JORGE VICENTE VIRGILIO RENDON MEJIA, las doscientas participaciones de un mil sucres cada una, que tiene en la Compañía, cesión que representa a un total de DOSCIENTOS MIL SUCRES, de capital, cuya cesión y transferencia la autoriza y presta su formal consentimiento el cónyuge de la cedente, señor DALTON MINUCHE CORDOVA.-----

CUARTA: PRECIO.- El precio que el CESIONARIO paga a la CEDENTE por las participaciones, es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que cubre precisamente el capital cedido; de tal manera que la CEDENTE, transfiere al CESIONARIO, todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas.-----

QUINTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes, en especial EL CESIONARIO declara que, acepta, aprueba y ratifica el presente instrumento público, en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matriz de inscripción de la escritura de constitución.-----

Agreguese señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

perfecta validez de este instrumento. 1) ABOGADO JOSE PACHECO REINA, matricula número cuatrocientos cuarenta y cinco, del Colegio de Abogados de El Oro,-----

HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes el presente título íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe,-----



[Signature]
ARQ. MARIANITA DE JESUS CASTRO DE MINUCHE

C.C. 0904064524

[Signature]
ING. JORGE VICENTE VIRGILIO RENDON MEJIA

C.C. 0701046187

[Signature]
ARQ. DALTON MINUCHE CORDOVA

[Signature]

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - - SEXTO - - MACHALA

SE OTOR-

LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO

Ab. Luis Zambrano Larrea

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO

-SEIS-

GO ANTE MI, En fe de ello con-
fiero ESTE PRIMER TESTIMONIO

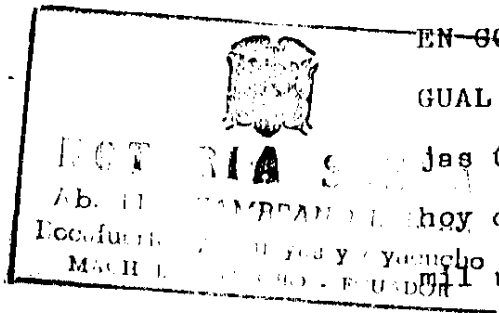
EN COPIA FOTOSTATICA QUE ES I-
GUAL A SU ORIGINAL, en seis fo-

jas útiles, que sello y firmo

hoy quince de Septiembre de -

mil novecientos noventa y sie-

te.



CERTIFICO:

Que la presente xerox
copia, es igual a su original que
reposa en el Protocolo de Escrituras
Públicas a mi cargo.

Machala, a 30 de Octubre de 1997



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO - MACHALA
MACHALA - EL ORO

Ab. Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía MOVILIZADORA DE ESTUDIANTES
"MOVIES" C. LTDA., a foja Nº 2.091 del Registro Mercantil
del año 1.995.- Machala, a veinte de Octubre de mil
novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO